



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1910

REF.: AUTORIZA PROPUESTA PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA DOS SALAS CUNAS DEL JARDÍN INFANTIL LA GOTITA DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT EN LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

VISTOS:

06 OCT 2009

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para esta adquisición se han efectuado dos Licitaciones Públicas que son las siguientes:

1.- Licitación ID; N° 853-40-L109, según Resolución que Autoriza N° 015/1620 de fecha 01 de Septiembre 2009 y Resolución que Llama a propuesta publica N° 015/1621 de fecha 01 de Septiembre 2009

2.- Licitación ID; N° 853-49-L109, según Resolución que Autoriza N° 015/1820 de fecha 25 de Septiembre 2009 y Resolución que Llama a propuesta publica N° 015/1819 de fecha 25 de Septiembre 2009.

2.- Que, las Licitaciones precedentemente mencionadas fueron declaradas Desiertas en el Sistema Mercado Público, en razón de no haberse presentado oferentes.

3.- Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley 19886, se establece que la Licitación Privada o el Trato Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 Si en la Licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentados interesados. En tal situación, procederá primero la Licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

que lo disponga

4.- Que es necesario la dictación del acto administrativo

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE:** Propuesta Privada, menor a 100 UTM para efectuar la "Adquisición del servicio de espejos para dos salas cunas para el Jardín la Gotita en la Comuna de Puerto Montt, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese los Términos Técnicos de Referencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL**

CFF/ASV/HOV/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Gestión y Mantenimiento
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Subdirección Técnica y Pedagógica.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes.